

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación**

- 24** *ORDEN 252/2020, de 15 de diciembre, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se autoriza la supresión de enseñanzas universitarias de máster y doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid, así como la corrección de la Orden 2393/2019, de 1 de agosto.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su artículo 8.2, que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial en las Universidades públicas, será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

En este sentido, a solicitud de la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III y la Universidad Rey Juan Carlos, se procede a la supresión de determinadas enseñanzas universitarias oficiales de máster y doctorado, autorizadas con anterioridad por orden de la consejería competente, como consecuencia de la verificación de nuevas enseñanzas que las sustituyen, de su escasa demanda o debido a una reorganización de su oferta de estudios. En todo caso, las universidades garantizarán el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que se extinguieren, para los estudiantes que las hubieran iniciado hasta su finalización.

Tal y como establece la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria, estas propuestas han sido informadas por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria celebrada el 21 de julio de 2020.

Por otro lado, mediante la Orden 3691/2017, de 9 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre), de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid, se acordó la implantación en la Universidad Antonio de Nebrija del Máster Universitario en Gestión de Riesgos en Conflictos, a partir del curso 2017-2018. Por error, mediante la Orden 2393/2019, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, se acuerda nuevamente su implantación a partir del curso 2019-2020. En este sentido, al no haberse producido ninguna modificación del citado máster que justifique una nueva autorización de implantación en el curso 2019-2020, se procede a la corrección de errores de la Orden 2393/2019, de 1 de agosto, en lo que se refiere a la relación de másteres de la Universidad Antonio de Nebrija que figuran en el Anexo II.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO**Primerº**

1. Acordar la supresión, a propuesta de las universidades correspondientes, de las siguientes enseñanzas universitarias oficiales:

Universidad de Alcalá:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión (título conjunto de la Universidad de Alcalá, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Navarra, Universidad de Murcia, Universidad de Valladolid (coordinadora) y Universidad de Santiago de Compostela) (código RUCT 5600919).

Universidad Autónoma de Madrid:

- Máster Universitario en Economía Internacional (código RUCT 4311882).

Universidad Carlos III de Madrid:

- Programa de Doctorado en Historia Económica (título conjunto de la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad de Barcelona (coordinadora) (código RUCT 5601160).

Universidad Rey Juan Carlos:

- Máster Universitario en Aspectos Clínicos y Básicos del Dolor (título conjunto de la Universidad Rey Juan Carlos (coordinadora) y la Universidad de Cantabria) (código RUCT 4314464).
- Programa de Doctorado en Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas (programa de doctorado conjunto de la Universidad de Alcalá (coordinadora), Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos) (código RUCT 5600476).

2. Las universidades deberán garantizar, en todo caso, el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que se extinguen, de tal forma que los estudiantes que las hubieran iniciado con un aprovechamiento académico normal, puedan finalizarlas.

Segundo

Advertidos errores en el Anexo II, de la Orden 2393/2019, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades y centros de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 12 de agosto, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 221, en la relación correspondiente a la Universidad Antonio de Nebrija, donde dice:

“Universidad Antonio de Nebrija:

- Máster Universitario en Cognición y Emoción en Contextos Educativos.
- Máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos.
- Máster Universitario en Psicopedagogía.
- Máster Universitario en Organización y Dirección de Eventos.
- Máster Universitario en Derecho de los Negocios Internacionales.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA.
- Máster Universitario en Empresas y Destinos Turísticos.
- Máster Universitario en Gestión de Riesgos en Conflictos.
- Máster Universitario en Internacionalización de Empresas”.

Debe decir:

“Universidad Antonio de Nebrija:

- Máster Universitario en Cognición y Emoción en Contextos Educativos.
- Máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos.
- Máster Universitario en Psicopedagogía.
- Máster Universitario en Organización y Dirección de Eventos.
- Máster Universitario en Derecho de los Negocios Internacionales.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA.
- Máster Universitario en Empresas y Destinos Turísticos.
- Máster Universitario en Internacionalización de Empresas”.

Tercero

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS

(03/35.078/20)

